XIII DPTO. AMAMBAY
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
Avda. General Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
Telefax. 038 – 238 226-393; RUC 80028388-0

CONTRATO N° LCO 01 /2017

LCO N° 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA – AMAMBAY, ID N° 324.173"

Entre la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, domiciliada en las calles Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco, representada para este acto por la **Dra. Mirkha Angélica Argüello Rojas**, intendenta, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITALIAN RESTAURANTE E PIZZARÍA, con RUC 2.477.605-0 domiciliada en Calle Palma e/ Laurel, Ciudad de República del Paraguay, representada para este acto por Señor Sidinei Abreu Bertotti, con Cédula de Identidad N° 2.477.605, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "Provisión de almuerzo escolar para el distrito de Bella Vista - Amambay", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324173

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2017 convocado por la Municipalidad de Bella Vista - Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°56/2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 15/2017.

de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Italian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703
Sidinei A. Bertotti

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
INTENDENCIA

MIRKHA A. ARGÜELLO ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total IVA incluido
1	*Provisión de almuerzo escolar para varias Escuelas del Distrito de Bella Vista - Amambay*	*Ración*	63.700	6.300	401.310.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **401.310.000** (guaraníes cuatrocientos un millones trescientos diez mil) IVA incluido.

El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje del 3% (tres por ciento) del monto total del contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección/ Localidad
1	11673	Esc. Bas. N° 6507 Cerro Akangue	74	Cerro Akangue
2	12068	Esc. Bas. N° 6508 Itajeguaka	111	Itajeguaka
3	16425	Esc. Bas. N° 7668 Kuña Poty´i	40	Itajeguaka
4	10204	Esc. Bas. N° 4773 Rinconada	40	Rinconada
5	16831	Esc. Bas. N° 8028 Santa Ana del Apa	36	Santa Ana del Apa
6	12836	Esc. Bas. N° 7103 San Luis	15	San Luis
7	16092	Esc. Bas. N° S/N° Nueva Esperanza	35	Nueva Esperanza
8	9215	Esc. Bas. N° 2008 Mandyju Poty	13	Mandyju Poty
TOTAL ALUMNOS			**364**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Stalian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703
Sidinei A. Bertotti

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
INTENDENCIA

MARKA A. ARGUELLO ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista – Amambay, República del Paraguay al día 03 del mes abril y año 2017.

de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Italian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA INTENDENCIA

Señor Sidinei Abreu Bertotti
Proveedor
ITALIAN RESTAURANTE E PIZZARÍA

Dra. Mirkha Angélica Argüello Rojas
Intendenta Municipal
Contratante